

**Zeitschrift:** Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja  
**Band:** - (1983)

**Rubrik:** Doctrina y derecho

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

**Download PDF:** 01.11.2024

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

*La unidad de «Asuntos Generales» está integrada por dos departamentos: el de Doctrina y Derecho y el de Información. El primero se ocupa esencialmente del respeto y del desarrollo del derecho internacional humanitario, así como de las relaciones con las instituciones de la Cruz Roja; elabora las líneas directrices que el CICR se da, ante ciertos problemas, para adoptar una actitud que se avenga tanto con el derecho internacional humanitario como con los principios de la Cruz Roja; además, mantiene consultas jurídicas en el exterior y en el interior del CICR; por último, se encarga de la gestión de los archivos del CICR. El segundo departamento se ocupa principalmente de la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja, así como de la información sobre las actividades del CICR, es decir, la «información operacional».*

---

## DOCTRINA Y DERECHO

---

### Derecho internacional humanitario

Comprobando el aumento del recurso a la violencia, la repetida violación de los principios humanitarios fundamentales y del derecho internacional humanitario, incluso la utilización de este derecho con finalidad política, el CICR consideró necesario incrementar, en 1983, sus gestiones en favor del **respeto** y del **desarrollo** del derecho internacional humanitario. Trazó un programa de acción con cuatro objetivos (véase más adelante), previendo la elaboración de propuestas concretas hasta 1986, año de la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja; puso en marcha una colaboración con otras organizaciones y personalidades que comparten sus preocupaciones, en especial con expertos en derecho internacional público, así como con personalidades de los círculos político y diplomático.

Obtener la aplicación efectiva y el respeto del derecho internacional humanitario **existente** (Convenios de Ginebra de 1949, Protocolos adicionales de 1977) sigue siendo el objetivo de primera prioridad para el CICR, que considera, efectivamente, que este derecho, tal como lo reafirmó y lo desarrolló la Conferencia Diplomática de 1974-1977, está concebido para responder a la mayoría de las exigencias humanitarias derivadas de los conflictos armados actuales, internacionales y no internacionales. Se trata de determinar y de analizar las causas por las cuales el derecho internacional humanitario es imperfectamente respetado, y de buscar soluciones para facilitar y estimular el respeto de ese derecho con la ayuda de los instrumentos jurídicos ya existentes. Preocu-

pándose por el respeto del derecho internacional humanitario, el CICR actúa en el sentido de la Resolución VI de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Respeto del derecho internacional humanitario y de los principios humanitarios y apoyo a las actividades del CICR).

Otro objetivo, corolario del primero, es inducir al mayor número posible de Estados, especialmente las grandes potencias, a que sean partes en los Protocolos adicionales, para que el derecho humanitario en su conjunto, tal como fue desarrollado en 1977 adjuntando los Protocolos adicionales, sea universalmente aceptado.

Principalmente preocupado por la cuestión del respeto del derecho internacional humanitario existente, el CICR no excluye, sin embargo, todo **desarrollo** de este derecho: en realidad, diversos ámbitos no se mencionan en los Protocolos de 1977; además, ciertas disposiciones deberían adaptarse a la tecnicidad actual. Se piensa, especialmente, en el derecho de los conflictos armados en el mar, en el derecho de la neutralidad, en los métodos y en los medios lícitos de combate, en las técnicas de identificación y de señalamiento de los transportes sanitarios o en el derecho penal internacional.

El CICR se preocupa también por la protección del individuo atrapado en el engranaje de la violencia en el interior de un Estado (sea en situaciones de tensiones internas, sea en situaciones de disturbios interiores), situaciones que no cubre el derecho internacional humanitario. Prevé estudiar, también en el ámbito de consultas de expertos, la oportunidad de elaborar instrumentos – declaratorios u obligatorios – en los que se determine cierto número de principios y de reglas que hayan de observarse en situaciones de esta índole.

## CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949

### Nuevas adhesiones

La Confederación Suiza, Estado depositario, registró, en 1983, tres nuevas adhesiones a los Convenios de Ginebra de 1949: la República de **Zimbabue** depositó su instrumento de adhesión el 7 de marzo; la República popular de **Mozambique**, el 14 de marzo; el Consejo de las Naciones Unidas para **Namibia**, el 18 de octubre. Según las disposiciones finales de los Convenios, estos textos entran en vigor seis meses más tarde, es decir, respectivamente el 7 de septiembre de 1983, el 14 de septiembre de 1983 y el 18 de abril de 1984. Con estas tres adhesiones asciende a 155 el número de Estados Partes en los Convenios de Ginebra (véase cuadro, págs. 98-101 del presente Informe).

Con miras a la Conferencia Internacional de la Cruz Roja de 1981, el CICR había invitado a los Estados que todavía no lo eran (de los cuales los Estados llamados «sucesores») a ser parte en los Convenios de Ginebra para que pudieran participar con pleno derecho en esa Conferencia. Después, el CICR continuó sus gestiones: en 1983, intervino especialmente ante las autoridades de Angola, de Mozambique y de Zimbabue, por mediación de sus delegaciones y ante las autoridades de Cabo Verde, aprovechando oportunidad de una misión en ese país. Por consiguiente, se comprueba que, en dos casos, tales gestiones tuvieron éxito.

En 31 de diciembre de 1983, Angola, Antigua y Barbuda, Belice, Bután, Birmania (que, sin embargo, es Parte en los Convenios de 1929), Cabo Verde, las Comoras, Guinea, Guinea Ecuatorial, Kiribati, las Maldivas, Nauru, Saint-Kitts y Nevis, Samoa, las Seychelles seguían no siendo partes en los Convenios.

### Retirada de una reserva

El 7 de febrero de 1983, el Reino de los Países Bajos retiró la reserva que había formulado acerca del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativa a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, cuyo texto era el siguiente:

«The Kingdom of the Netherlands reserves the right to impose the death penalty in accordance with the provisions of Article 68, paragraph 2, without regard to whether the offences referred to therein are punishable by death under the law of the occupied territory at the time the occupation begins».

## PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 8 DE JUNIO DE 1977

### Gestiones para favorecer la ratificación de los Protocolos adicionales

Desde 1977, el CICR no ha escatimado esfuerzos para invitar a los Estados a que sean partes en los Protocolos del 8

de junio de 1977, adicionales a los Convenios de Ginebra, mediante ratificación o adhesión. Sus gestiones tienden a dar a conocer o a recordar a los Estados la existencia de los Protocolos adicionales, a destacar su importancia humanitaria y a tratar problemas específicos que pueden plantearse a cada Estado, para evitar todo obstáculo contra la adopción de estos textos. Además, el CICR ofrece sus servicios a todos los Estados que han ratificado los Protocolos o que se hayan adherido a los mismos para aconsejarlos en el cumplimiento de sus nuevos compromisos.

La ratificación de los Protocolos es objeto de misiones del presidente del CICR, de miembros del Comité, del director de Asuntos Generales y de sus principales colaboradores; desde 1977 hasta hoy, se han efectuado misiones en 57 países, en algunos de ellos varias veces; también se han efectuado misiones ante organizaciones internacionales. Otras misiones, cuya principal finalidad es operacional o financiera, así como la participación en diversas reuniones, brindan, asimismo, la oportunidad para presentar la cuestión de los Protocolos a los interlocutores; se aborda esta cuestión cuando personalidades son recibidas en la sede del CICR. Por último, los delegados del CICR mantienen un diálogo permanente a este respecto con las autoridades de los países en los que prestan servicios. En casi todos los casos y cada vez que lo desean, las Sociedades Nacionales son asociadas a las gestiones del CICR ante las autoridades gubernamentales. Tras las diversas gestiones efectuadas, el CICR comprueba que sólo un muy restringido número de países considera que los Protocolos adicionales son incompatibles con elementos fundamentales de su política nacional; parece ser que la falta de interés, el olvido, la prioridad concedida por los Estados a otros asuntos son los principales obstáculos contra el éxito del proceso de ratificación.

El presidente del CICR recordó, en 1983, la importancia de los Protocolos adicionales a las autoridades con las que se entrevistó durante sus misiones en la URSS, en la República Democrática Alemana, en Liechtenstein, en Etiopía, en Somalia y en España. En el discurso que pronunció ante la XIV Conferencia de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja árabes, en Manama (Bahrein), el presidente hizo un llamamiento a las Sociedades Nacionales de los países árabes que todavía no son partes en los Protocolos y les rogó que intervengan ante las autoridades respectivas para que se acelere el procedimiento de ratificación o de adhesión; el presidente puso de relieve que los dos Protocolos son un gran paso hacia adelante en la protección de los seres humanos, particularmente de la población, civil contra los horrores de la guerra, y que consolidan la base de acción del Movimiento de la Cruz Roja. La Conferencia de Manama aprobó una resolución que va en el sentido del llamamiento del presidente del CICR.

El presidente del CICR solicitó también el apoyo de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales, en Nueva York, el 12 de noviembre; solicitó que intervenga en favor de la rápida ratificación de los Protocolos adicionales.

Por razón de la importancia que el CICR atribuye al reconocimiento universal de los Protocolos adicionales y en

el ámbito de la intensificación de sus gestiones, designó, a finales de 1982, al ex jefe de la División Jurídica, señor Hans-Peter Gasser, como asesor jurista encargado muy especialmente de esta cuestión. En 1983, este asesor efectuó varias misiones para hacer avanzar el procedimiento de ratificación de los Protocolos en los países visitados; se entrevistó, generalmente, con altos funcionarios gubernamentales y con los encargados de tratar el expediente de los Protocolos. Participó también en diversos seminarios de derecho internacional humanitario (los seminarios mencionados más adelante se tratan más detalladamente en el capítulo dedicado a la difusión del derecho internacional humanitario). Por lo que respecta a Asia y Oceanía, viajó a la India, a finales de enero; después fue, el mes de diciembre, a Tailandia, a Singapur y a Indonesia, donde se entrevistó con el señor Mochtar Kusumaatmadja, ministro de Relaciones Exteriores, y donde participó en el seminario de Yakarta para los países miembros de la ASEAN. En Australia, participó en el primer seminario zonal de Canberra (febrero), que brindó la ocasión de recordar la importancia de los Protocolos adicionales a las autoridades australianas y de entrevistarse, entre los participantes, con varios juristas de países del sudeste asiático.

En los Estados Unidos, el asesor jurista participó en el seminario de Honolulu (febrero), que permitió debates detenidos sobre la interpretación de diversas disposiciones de los Protocolos y sobre los problemas relacionados con su ratificación. En Nueva York, expresó al consejero jurídico del secretario general de las Naciones Unidas las preocupaciones del CICR relativas al estado de las ratificaciones. En Washington, mantuvo un intercambio de puntos de vista, con juristas del Pentágono, sobre el estado del procedimiento de ratificación por los Estados Unidos.

En África, participó en el seminario de Naivasha (septiembre) y mantuvo conversaciones con las autoridades de Kenia. Efectuó una gestión ante el Gobierno camerunés, aprovechando la oportunidad de su participación en el cuarto seminario africano de derecho internacional humanitario, en Yaundé (noviembre).

Por último, en Europa, el consejero del CICR efectuó dos misiones para la ratificación de los Protocolos, en la República Democrática Alemana y en la República Federal de Alemania. Presentó algunas reflexiones sobre el futuro del derecho internacional humanitario en la IX Mesa Redonda del Instituto Internacional de Derecho Humanitario, en San Remo (septiembre).

#### **Estado de las ratificaciones y de las adhesiones**

Once instrumentos de adhesión a los Protocolos adicionales fueron depositados, en 1983, ante el Gobierno suizo: la República Unida de Tanzania, el 15 de febrero; los Emiratos Árabes Unidos, el 9 de marzo; México, el 10 de marzo (solamente el Protocolo I); la República Popular de Mozambique, el 14 de marzo (solamente el Protocolo I); San Vicente y Granadinas, el 8 de abril; la República Popular de China, el 14 de septiembre; el Consejo de las Naciones Unidas para

Namibia, el 18 de octubre; la República Popular del Congo, el 10 de noviembre; la República Árabe Siria, el 14 de noviembre (solamente el Protocolo I); la República de Bolivia, el 8 de diciembre; la República de Costa Rica, el 15 de diciembre. Los Protocolos entran en vigor, para estos países, seis meses después de las fechas arriba mencionadas.

En 31 de diciembre de 1983, eran 38 los Estados Partes en el Protocolo I y 31 en Protocolo II (véase cuadro en las págs. 98-101 del presente Informe).

## **Cooperación en el Movimiento de la Cruz Roja**

### ***MIEMBROS DEL MOVIMIENTO DE LA CRUZ ROJA***

#### **SOCIEDADES NACIONALES**

##### **Reconocimiento de una nueva Sociedad Nacional**

Tras notificación de la Comisión Mixta Liga-CICR para los Estatutos de las Sociedades Nacionales, el CICR reconoció oficialmente el 7 de septiembre, a la Sociedad de la Cruz Roja de la República de Zimbabwe; informó sobre el particular a los comités centrales de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja mediante una circular fechada ese mismo día. Con este reconocimiento asciende a 131 el número de Sociedades Nacionales miembros de la Cruz Roja Internacional.

La Cruz Roja de Zimbabwe, que despliega actividades desde 1931, había sido reconocida, en 1981, por su Gobierno como única Sociedad de la Cruz Roja en el país y como Sociedad de socorro voluntario, auxiliar de los poderes públicos.

##### **Desarrollo de las Sociedades Nacionales**

La estrategia de la Liga para el desarrollo de las Sociedades Nacionales, adoptada en 1981, menciona, en un anexo redactado conjuntamente por la Liga y el CICR, el tipo de contribución específica que el CICR puede aportar al desarrollo de las Sociedades Nacionales y los ámbitos en los que puede ejercerse.

Las contribuciones del CICR debe integrarse, a la vez, en la estrategia del desarrollo definida por la Liga – encargada a este respecto – y en los programas nacionales de desarrollo de las Sociedades Nacionales interesadas. Por su parte, el CICR tiene por objetivo general reforzar, ya en tiempo normal, la capacidad operacional de las Sociedades Nacionales en ciertas situaciones de urgencia. Se trata, en particular, de sensibilizar a las Sociedades Nacionales en su come-

tido, en caso de conflicto armado, de recordarles, así como a los Gobiernos, la existencia de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales para favorecer la aplicación de estos textos, de hacer respetar las normas en vigor sobre la utilización del emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de promover la difusión de los principios fundamentales de la Cruz Roja y del derecho internacional humanitario. Con esta finalidad, el CICR se ofrece para aconsejar y formar técnicamente al personal que las Sociedades Nacionales interesadas designen a fin de llevar a cabo las tareas mencionadas.

El CICR creó, en 1982, un puesto de delegado para la cooperación con las Sociedades Nacionales, encargado de coordinar – en el CICR, con la Liga y con las Sociedades Nacionales – todas las gestiones del CICR por lo que atañe a desarrollo. En 1983, este puesto se transformó en servicio de cooperación con las Sociedades Nacionales. Además, delegados han sido asignados progresivamente para prestar servicios en las delegaciones zonales de Lomé, Nairobi, Kinshasa, Manila y San José de Costa Rica con objeto de ocuparse especialmente de la difusión del derecho internacional humanitario y de la cooperación con las Sociedades Nacionales por lo que respecta a desarrollo.

El CICR intensificó su colaboración con la Liga, tanto en los países donde las dos Instituciones tienen delegados como en Ginebra, donde estudiaron en común los programas de desarrollo de ciertas Sociedades y prepararon seminarios. El mes de octubre de 1983, el CICR participó, por primera vez, en la reunión de la Comisión de Desarrollo (comisión de la Liga), ante la cual presentó sus realizaciones y sus objetivos para 1984 por lo que respecta a su contribución en favor del desarrollo de las Sociedades Nacionales.

En 1983, el CICR participó en varias reuniones, organizadas por la Liga o con su apoyo, que se refirieron especialmente a los problemas de desarrollo y de cooperación: en la XIV Conferencia de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja árabes en Manama; en el primer seminario zonal de las Sociedades Nacionales de África oriental, en Addis Abeba; en el seminario para la preparación con miras a desastres, de Maseru; en la segunda Asamblea General de la Asociación de las Cruces Rojas y de las Medias Lunas Rojas de África francófona, en Abidján; en la XII Conferencia Interamericana de la Cruz Roja, en San José de Costa Rica (se mencionan más detalladamente estas reuniones en el capítulo «Participación en reuniones de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja»).

### Reuniones entre las Sociedades Nacionales y el CICR

Como viene haciéndolo periódicamente desde hace algunos años, el CICR organizó dos reuniones con los representantes de las Sociedades Nacionales, llegados a Ginebra para participar en las reuniones de los órganos de la Liga o de la Cruz Roja Internacional: una se celebró en la sede del CICR, el 21 de abril; la otra tuvo lugar, el 6 de octubre, en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, a causa del elevado número de participantes (más de 200 personas repre-

sentantes de unas cien Sociedades Nacionales). Después de cada una de esas reuniones, hubo una recepción en la sede del CICR.

Estas reuniones permitieron esencialmente la presentación de las actividades operacionales del CICR, seguida de debates.

### Reunión de Sociedades Nacionales de países donantes

El CICR organizó una Mesa Redonda que tuvo lugar en Ginebra, los días 27 y 28 de enero; asistieron una docena de Sociedades Nacionales de los principales países donantes y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La finalidad de esta reunión era debatir ciertos problemas comprobados por el CICR en el ámbito jurídico y de su doctrina, así como en el de la «información operacional»; se tomaron más particularmente en consideración las acciones del CICR en Líbano y en El Salvador.

### Participación en reuniones de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja

Deseando estrechar los lazos que lo unen a las Sociedades Nacionales y a la Liga, el CICR participó en gran número de reuniones organizadas por éstas. Se hizo representar en las mismas por miembros del Comité o de la Dirección, por otros colaboradores o por los delegados que mantiene en diferentes países. En estas reuniones se trataron temas diversos: exámenes de planes de desarrollo, información, formación del personal de la Cruz Roja, cooperación en el Movimiento de la Cruz Roja, cometido de las Sociedades Nacionales, difusión del derecho internacional humanitario y de los principios de la Cruz Roja, instalación de oficinas nacionales de información (véase el capítulo dedicado a la Agencia Central de Búsquedas), etc.

En 1983, el CICR participó especialmente en las reuniones y en los seminarios siguientes (los seminarios relativos más específicamente a la difusión se tratan en el capítulo correspondiente):

#### África

— Organizado por la Liga, *el primer seminario zonal de las Sociedades Nacionales de África oriental* tuvo lugar en Addis Abeba, del 20 al 26 de febrero, sobre el tema «trabajar juntos». El CICR recordó en qué medida contribuye al desarrollo de las Sociedades Nacionales y propuso su participación en los programas de desarrollo desde el momento en que son concebidos.

— *Un seminario para la preparación con miras a desastres* se celebró en Maseru (Lesotho) del 16 al 21 de mayo; participaron ocho Sociedades Nacionales de África austral, las de Etiopía, Kenya y Uganda, la Liga y el CICR. Éste se interesó más particularmente por la preparación para los conflictos; recordó sus principios de acción y puso de relieve el come-

tido de las Sociedades Nacionales en caso de conflicto; también presentó un documento, «Consignas de seguridad para el personal de las Sociedades Nacionales sobre el terreno», que se publicó en la Revista Internacional de la Cruz Roja, número de septiembre-octubre de 1983.

— Del 30 de septiembre al 3 de octubre, tuvo lugar la *segunda Asamblea General de la ACROFA* (Asociación de las Cruces Rojas y de las Medias Lunas Rojas de África francófona), en Abidján, Costa de Marfil. Además de los miembros de la ACROFA, participaron Sociedades Nacionales de Europa, la Media Luna Roja Libia y delegaciones de la Liga y del CICR, ésta dirigida por el señor Richard Pestalozzi, vicepresidente del CICR. Dos temas figuraban en el orden del día de la Asamblea: la cooperación entre las Sociedades Nacionales donantes y las que reciben ayuda; las relaciones entre las Sociedades Nacionales y el respectivo Gobierno.

#### *América Latina*

— La *primera reunión mundial sobre el voluntariado de la Cruz Roja*, organizada por la Cruz Roja Mexicana, con la colaboración de la Liga y del Instituto Henry Dunant, tuvo lugar en México, del 7 al 12 de marzo; participaron 30 Sociedades Nacionales de las Américas, de África, de Asia, de Europa y de Oriente Medio; el señor Rudolf Jäckli, miembro del Comité, representó al CICR. En esta primera reunión se trató el tema de la situación del voluntariado de la Cruz Roja en el mundo y se formularon propuestas para estimular la motivación y la participación de los voluntarios.

— El CICR participó en la *II reunión de presidentes y en el seminario técnico de las Sociedades Nacionales del Caribe*, en Cartagena (Colombia), del 20 al 23 de marzo; entre las resoluciones aprobadas por esta reunión, una se refiere a la difusión del derecho internacional humanitario; se solicita, en la misma, el apoyo del CICR.

— La *XII Conferencia Interamericana de la Cruz Roja* tuvo lugar en San José (Costa Rica), del 3 al 8 de julio. La Conferencia, reunión estatutaria de la Liga, fue organizada por la Liga, con la colaboración de la Cruz Roja Costarricense: participaron 23 Sociedades Nacionales americanas, así como 7 Sociedades Nacionales de Europa y el CICR, como observadores; dirigió la delegación del CICR el presidente señor Hay. La finalidad principal de la Conferencia era examinar los progresos del plan quinquenal de desarrollo de la Cruz Roja en América, plan elaborado, el año 1979, en Río de Janeiro. En su resolución 1, la Conferencia se declara preocupada por la situación reinante en varios países de América central e invita a las partes contendientes a respetar los principios humanitarios y las disposiciones de los Convenios de Ginebra, así como a facilitar el trabajo del CICR y de las Sociedades Nacionales.

— El CICR, representado especialmente por el doctor Athos Gallino, miembro del Comité, asistió a la *primera reunión del Comité zonal interamericano*, que tuvo lugar en Caracas (Venezuela), del 9 al 11 de diciembre. Instituido en 1980 para aconsejar y apoyar a la Secretaría General de la

Liga por lo que atañe al desarrollo de las Sociedades Nacionales de las Américas, este Comité fue reconocido formalmente por la XII Conferencia Interamericana de la Cruz Roja.

#### *Asia*

— El señor Huber, miembro del Comité, dirigió la delegación del CICR en la *5.ª Conferencia de las Sociedades de Cruces y Medias Lunas Rojas de los países de la ASEAN*, en Kuala Lumpur, del 7 al 11 de mayo. La finalidad de esta conferencia era la promoción de la cooperación entre las Sociedades Nacionales de los países de la ASEAN, el examen de los proyectos realizados desde la anterior conferencia de 1981 y la identificación de los problemas que se plantean a estas Sociedades Nacionales por lo que respecta al desarrollo, a las acciones en favor de la juventud, a los servicios a la comunidad y a la preparación con miras a desastres. Esta conferencia brindó al CICR la ocasión de expresar, una vez más, sus preocupaciones en cuanto al número todavía restringido de Estados de la zona Partes en los Protocolos adicionales y en cuanto a la no aplicación de disposiciones esenciales del derecho internacional humanitario en ciertos países donde tienen lugar conflictos armados.

#### *Europa*

— El CICR presentó sus actividades en el mundo, en el *curso de formación* que organizaron la Liga y la Alianza de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de la URSS y que tuvo lugar en Moscú, del 14 al 19 de febrero, para los miembros del personal de la Alianza que podrían ser designados para participar en acciones de la Cruz Roja Internacional en el extranjero. Tras este curso, dos representantes de la Alianza fueron invitados a trasladarse a Ginebra para proseguir el diálogo con las instituciones de la Cruz Roja Internacional.

— El CICR participó, asimismo, en un seminario de formación con finalidad similar, organizado por la Cruz Roja Italiana, que tuvo lugar en Roma, del 14 al 19 de marzo.

— El señor Maurice Aubert, miembro del Comité, dirigió la delegación del CICR en la *5.ª Conferencia de las Cruces y Medias Lunas Rojas de los países balcánicos*, en Sofía, del 28 de marzo al 1 de abril. Asistieron a la Conferencia representantes de las Sociedades Nacionales de Bulgaria, Grecia, Rumania, Turquía, Yugoslavia y, como observadores, los de la Alianza, la Liga, el CICR y el Instituto Henry Dunant. La Conferencia examinó especialmente la cuestión de la Cruz Roja y la paz.

— En el *décimo festival de películas de la Cruz Roja y de la Salud*, organizado por la Cruz Roja Búlgara y la Liga, celebrado en Varna (Bulgaria), del 16 al 25 de junio, representó al CICR su presidente.

— El director de Asuntos Generales participó en la *Conferencia de las Sociedades nórdicas de la Cruz Roja sobre el tema «La Cruz Roja y los derechos humanos»*; organizada

por la Cruz Roja Danesa, esta conferencia reunió, en Copenhague, del 25 al 27 de agosto, a unos 45 participantes de las Cruces Rojas de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y de Suecia, así como a representantes de la Liga y del Instituto Henry Dunant. La Conferencia se articuló en torno a tres cuestiones principales: la determinación de los derechos humanos en el respeto de los cuales contribuye la Cruz Roja; las condiciones en las que la Cruz Roja podría actuar para la promoción y la aplicación de ciertos derechos humanos; las posibilidades ofrecidas a la Cruz Roja para contribuir en el respeto de los derechos humanos por medio de las actividades que ya despliega.

— La señora Andrée Weitzel, miembro del Comité, representó al CICR en el *Congreso de la Cruz Roja Rumana*, en Bucarest, el 8 de septiembre.

— Por último, tres representantes del CICR participaron en el seminario titulado «*El derecho humanitario en las situaciones de urgencia*», organizado por la Cruz Roja Francesa, que tuvo lugar en París, del 27 al 30 de octubre. Destinado a los animadores regionales de la Cruz Roja Francesa y a sus coordinadores de delegados voluntarios para las misiones internacionales, este seminario reunió a 63 participantes. Los temas presentados por el CICR fueron: el cometido de la Agencia Central de Búsquedas, la evaluación de las situaciones sanitarias de urgencia y la organización de socorros, el derecho internacional humanitario y su difusión, los derechos y deberes del personal sanitario, los refugiados en el derecho internacional humanitario.

#### Oriente Medio

— El presidente señor Hay dirigió la delegación del CICR en la *XIV Conferencia de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja árabes*, que tuvo lugar en Manama (Bahrein), del 23 al 25 de enero, y a la que también asistieron el presidente de la Liga y el presidente de la Comisión Permanente. La Conferencia examinó la cuestión de la colaboración entre las Sociedades Nacionales árabes, así como entre éstas y las instituciones internacionales de la Cruz Roja y aprobó varias resoluciones al respecto. Otras resoluciones interesan más directamente al CICR: en una se invita a las Sociedades árabes a incitar al respectivo Gobierno a ratificar los Protocolos adicionales, se invita al CICR a proseguir su acción en Líbano, así como a mantener su apoyo a la «*Media Luna Roja Palestina*» y a la Cruz Roja Libanesa; en otra se solicita la aplicación de las disposiciones del III Convenio en el conflicto entre Irak e Irán. (*La Revista Internacional de la Cruz Roja*, número de marzo-abril de 1983 publicó el discurso pronunciado por el presidente señor Hay).

#### Misiones del presidente y de miembros del Comité ante las Sociedades Nacionales

En el transcurso de sus misiones en diversos países para tratar cuestiones operacionales, jurídicas o financieras, así

como para participar en reuniones de Cruz Roja, el presidente del CICR y los miembros del Comité desean, naturalmente, entrevistarse con los dirigentes de las Sociedades Nacionales concernidas, con quienes a menudo tienen sesiones de trabajo.

En 1983, el presidente señor Hay viajó a Bahrein (enero), a la URSS (marzo), a Arabia Saudita (marzo), a Angola (abril), a la República Democrática Alemana (abril), a Francia (junio), a Liechtenstein (junio), a Bulgaria (junio), a Nicaragua, a Honduras, a El Salvador y a Costa Rica (junio-julio), a Etiopía y a Somalia (agosto), a los Países Bajos (agosto), a la República Federal de Alemania (septiembre), a Irán (septiembre) y a España (octubre).

Miembros del Comité efectuaron misiones en los países siguientes: señor Maurice Aubert, en Bulgaria (marzo) y en los Países Bajos (junio); señor Thomas Fleiner, en el Reino Unido (noviembre); señor Athos Gallino, en Tailandia y en Pakistán (febrero) así como en Venezuela (diciembre); señor Harald Huber, en Malasia y en Indonesia (mayo); señor Rudolf Jäckli, en Indonesia, en Australia, en Nueva Zelandia y en los Estados Unidos (febrero), en México (marzo), en Pakistán (noviembre); señor Marcel Naville, en Portugal (mayo); señor Richard Pestalozzi, en Costa de Marfil (octubre); señora Andrée Weitzel, en Rumania (septiembre).

#### Fondo Shôken

La Comisión Paritaria Liga-CICR, encargada de distribuir las rentas del Fondo de la emperatriz Shôken, se reunió, por 62.<sup>a</sup> vez, el 25 de marzo en Ginebra y en presencia del embajador Kazuo Chiba, representante de la Cruz Roja Japonesa. Examinó las solicitudes sometidas por 18 Sociedades Nacionales así como por el Instituto Henry Dunant. Teniendo en cuenta los criterios de atribución, repartió un importe total de 210.000 francos suizos entre las Sociedades Nacionales de Ecuador, de Gambia, de Madagascar, de Mauritania, de Tailandia, de la República Árabe del Yemen y el Instituto Henry Dunant. Las cantidades asignadas permitirán a estas Sociedades Nacionales mejorar su equipo, especialmente en el aspecto médico y, al Instituto Henry Dunant, conceder becas a candidatos que deseen seguir sus cursos.

Instituido en 1912 por iniciativa de la emperatriz Shôken de Japón, el fondo se destina a apoyar las actividades de socorro de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en tiempo de paz. Desde su institución el Fondo se ha beneficiado de varios donativos de la familia imperial de Japón, del Gobierno japonés y de la Cruz Roja Japonesa.

(*Para los balances y la cuenta de resultados del Fondo Shôken, así como para los detalles relativos a las asignaciones, véase la Revista Internacional de la Cruz Roja, número de mayo-junio de 1983*).

#### Medalla Florence Nightingale

Después de haber examinado las candidaturas presentadas por las Sociedades Nacionales, el CICR concedió, el 12 de

mayo, la Medalla Florence Nightingale a 36 enfermeras y auxiliares voluntarias de 21 Sociedades Nacionales. Se trataba de la 29.<sup>a</sup> asignación de esta medalla.

Recordemos que la Medalla Florence Nightingale, asignada cada dos años, recompensa a enfermeras diplomadas y a auxiliares voluntarias, miembros activos o colaboradoras con regularidad de una Sociedad Nacional o de una institución de asistencia médica afiliada, que hayan dado pruebas de una valentía y de una abnegación excepcionales, en tiempo de guerra o en tiempo de paz, en favor de heridos, de enfermos o de impedidos; desde 1981, la medalla recompensa también servicios excepcionales en el ámbito de la medicina preventiva (*la Revista Internacional de la Cruz Roja*, número de mayo-junio de 1983, publicó los nombres de las galardonadas).

## **LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Las dos organizaciones internacionales de la Cruz Roja, la Liga y el CICR, mantienen estrechas relaciones para garantizar la coordinación de las respectivas actividades o para tratar problemas de interés común. Además de los frecuentes contactos entre las administraciones de las dos instituciones que requiere la dirección de las operaciones, representantes del CICR y de la Liga tienen con regularidad reuniones de trabajo y se encuentran en comisiones o en grupos de trabajo conjuntos, permanentes o temporales.

Como se prevé en el Acuerdo entre el CICR y la Liga de 1969, las dos instituciones pueden estar representadas en las reuniones de los órganos directores respectivos cuando se tratan cuestiones de interés común: así, el CICR asistió, como observador, a las reuniones XI y XII del Consejo Ejecutivo de la Liga, y a la tercera reunión de la Asamblea General de la Liga; la Liga fue invitada a asistir a una de las Asambleas del CICR.

Por último, el director de Asuntos Generales del CICR siguió, como observador, los trabajos del grupo constituido por la Liga en 1982 para la revisión de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional y del Acuerdo entre el CICR y la Liga de 1969. Este grupo de trabajo se reunió tres veces en 1983: los días 28 y 29 de enero, el 20, el 24 y el 25 de abril y del 3 al 5 de octubre, bajo la presidencia de la señora Spiljak (Cruz Roja Yugoslava); presentó informes intermedios en las dos reuniones del Consejo Ejecutivo de la Liga; su informe final debía ser sometido a este mismo organismo, en abril de 1984.

### **Comisión mixta Liga-CICR para los Estatutos de las Sociedades Nacionales**

La Comisión mixta Liga-CICR para los Estatutos de las Sociedades Nacionales se reunió ocho veces en 1983: el 16 de febrero, el 24 de marzo, el 11 de abril, el 4 de mayo, el 7 de

junio, el 13 de julio, el 26 de septiembre y el 1 de noviembre, bajo la presidencia del señor P. Gaillard, del CICR.

La XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja solicitó en 1973, que las Sociedades Nacionales informen sistemáticamente al CICR y a la Liga por lo que respecta a las modificaciones que deseen introducir en sus Estatutos sobre los puntos referentes a las condiciones de reconocimiento por el CICR o de admisión en la Liga, y que tengan en cuenta las eventuales observaciones de las dos instituciones (resolución VI). La Comisión Mixta Liga-CICR para los Estatutos de las Sociedades Nacionales fue instituida en aplicación de esta resolución y confirmada en sus funciones en la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, el año 1981 (resolución XX).

La Comisión examinó, en el transcurso del año, los proyectos de modificación de estatutos sometidos por 15 Sociedades Nacionales; también emprendió las gestiones requeridas para ayudar a las Sociedades en formación a cumplir las condiciones de reconocimiento. Una de ellas, la Cruz Roja de Zimbabwe, fue formalmente reconocida en 1983 (véase, más arriba, el párrafo dedicado al reconocimiento de una nueva Sociedad Nacional); por último, estudió dos casos de Sociedades Nacionales que tenían problemas de índole interna.

En su última sesión, la Comisión tomó nota de la recomendación A de la Comisión de la Asamblea General de la Liga para el desarrollo, del mes de octubre de 1983; en esta recomendación se hace una serie de propuestas tendentes a acelerar la fundación de Sociedades Nacionales en los países donde todavía no hay, así como el reconocimiento por el CICR y la admisión en la Liga de nuevas Sociedades Nacionales. La Comisión mixta realizó un primer examen de estas propuestas y de la correspondiente ulterior aprobación. Recordemos que ya había estudiado esta cuestión en 1982 y, especialmente, que el CICR había analizado el procedimiento actual de reconocimiento de las Sociedades Nacionales (véase informe de Actividad 1982, pág. 84).

Tras la misión conjunta Liga-CICR que se efectuó en Belice y en el Caribe, el mes de septiembre de 1982, ante Sociedades Nacionales en formación, el CICR y la Liga organizaron un seminario «sobre la difusión y el desarrollo» para los dirigentes de estas mismas Sociedades. Tuvo lugar en Cartagena (Colombia), del 16 al 19 de marzo; asistieron representantes de las Sociedades de Antigua, de Belice, de Dominica, de Santa Lucía, de San Vicente y Granadinas y de Surinam. El seminario permitió intercambios de puntos de vista sobre el proceso de reconocimiento y de admisión de las Sociedades en formación y sobre la elaboración de planes nacionales de desarrollo; brindó también la oportunidad para destacar la importancia de la difusión del derecho internacional humanitario.

Por lo demás, la Comisión efectuó, en 1983, una nueva misión conjunta: ante la Cruz Roja Italiana, para examinar su proyecto de nuevos estatutos.

### **Reuniones conjuntas Liga-CICR**

Según el artículo VIII de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, en el que se prevén reuniones periódicas entre



el CICR y la Liga, las dos instituciones se reunieron, en este ámbito estatutario, seis veces en 1983. Prepararon las reuniones de Cruz Roja que tuvieron lugar en Ginebra, los meses de abril y de octubre, especialmente el Consejo de Delegados; después, hicieron el correspondiente balance; las sesiones de la Comisión Permanente también se prepararon en reuniones conjuntas. Además, se abordaron, a este respecto, temas específicos: institución de un fondo para minusválidos, contribuciones de la Liga y del CICR para el Año de la Paz en 1986, revisión del Reglamento sobre el Uso del Emblema, etc. Las dos instituciones efectuaron, asimismo, un intercambio de informaciones acerca de algunas de sus actividades operacionales.

### **Organismo de coordinación**

En aplicación de una de las disposiciones del Acuerdo concertado en 1969 entre el CICR y la Liga, un organismo de coordinación, integrado por representantes de las dos instituciones, está encargado del intercambio de informaciones de interés común acerca de las actividades operacionales en curso; su cometido consiste también en facilitar una intervención inmediata de la Cruz Roja, en favorecer la rápida realización de acciones de socorro y en decidir por lo que atañe a la atribución al CICR o a la Liga de una determinada tarea.

Este organismo se reunió dos veces en 1983: el 11 de febrero y el 5 de agosto. Mientras que la última sesión estaba dedicada a los acontecimientos de Sri Lanka y a la cuestión de las competencias respectivas del CICR y de la Liga, en la primera sesión se trató principalmente el tema de la acción realizada en Polonia, así como en Líbano, en Kampuchea y en Tailandia, en Afganistán y en Pakistán, en Etiopía, en El Salvador.

## **ÓRGANOS DEL MOVIMIENTO DE LA CRUZ ROJA**

### **CONSEJO DE DELEGADOS**

El Consejo de Delegados, que reúne al Conjunto de los miembros de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales, Liga y CICR), celebró sesiones en Ginebra, los días 13 y 14 de octubre, bajo la presidencia del señor Alexandre Hay, presidente del CICR. Celebrando sesiones durante dos días, el Consejo de Delegados siguió un deseo expresado en Manila, donde tuvo lugar, en 1981, la reunión anterior.

En el orden del día del Consejo de Delegados figuraban, en especial, dos temas que dieron lugar a largos debates: la Cruz Roja y la paz, así como la cuestión específica del desarme, por una parte; la Cruz Roja y los derechos humanos, por otra parte; este último tema lo abordada por primera vez el conjunto del Movimiento de la Cruz Roja.

El Consejo de Delegados tomó nota de los trabajos de la Comisión sobre la Cruz Roja y la paz desde 1981 y renovó el

mandato de ésta hasta 1985, fecha de la próxima reunión ordinaria del Consejo.

Tras propuesta de la Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz, por invitación de las Cruces Rojas de Finlandia y de Suecia, el Consejo de Delegados decidió celebrar una reunión extraordinaria, en 1984, para la «Segunda Conferencia Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la Paz» y aprobó por consenso el Reglamento y el orden del día de la Conferencia. Ésta volverá a tratar, como base de referencia para el desarrollo de la acción de la Cruz Roja en favor de la paz, el «Programa de acción de la Cruz Roja como factor de paz», elaborado en Belgrado el año 1975, cuando tuvo lugar la primera conferencia, y aprobado por el Consejo de Delegados de 1977; hará lo posible por determinar líneas directrices fundamentales por lo que respecta a la contribución de la Cruz Roja para lograr una paz verdadera.

Informado acerca de las actividades emprendidas por las secciones de Juventud de las Sociedades Nacionales para la aplicación del capítulo «Juventud» del Programa de acción de 1975-1977, el Consejo de Delegados solicita, en una resolución, especialmente a las Sociedades Nacionales, a la Liga y al CICR: estimular la difusión, entre los jóvenes de las Sociedades Nacionales, de los principios fundamentales de la Cruz Roja y del Programa de acción arriba mencionado; elaborar programas de educación que contribuyan a promover la paz; fomentar las actividades de esos jóvenes, que sean una contribución para la paz; buscar, con ellos, los medios para fomentar una paz verdadera. Se pone de relieve que el Consejo de Delegados de 1983 no dedicó una jornada especial al tema de la contribución de la juventud en favor de la paz, contrariamente a lo que decidió en 1981, porque, en el intervalo, tomó forma el proyecto de celebrar una segunda conferencia mundial sobre la paz.

El Consejo de Delegados aprobó una resolución en la cual la Cruz Roja se declara profundamente preocupada por la carrera armamentista y por la existencia de armas de destrucción masiva, y afirma que debe asociarse a la campaña mundial de las Naciones Unidas por el desarme, aunque permaneciendo al margen de las querellas y rivalidades entre los Estados. En la resolución se define el cometido de la Cruz Roja como participante en la creación de un clima propicio para el desarme, mediante acciones de solidaridad humana en tiempo de guerra, pero también cuando tienen lugar catástrofes naturales, por el hecho de estimular a los Estados a que sean partes en los instrumentos de derecho internacional humanitario, mediante las gestiones emprendidas para introducir el estudio del derecho internacional humanitario y de los principios de la Cruz Roja en los programas de educación y mediante la sensibilización del gran público por lo que respecta a estos principios y a los del derecho.

En otra resolución sobre la contribución de la Cruz Roja en el mantenimiento y en la consolidación de una paz verdadera, el Consejo de Delegados hace un llamamiento a los Gobiernos para que prosigan sus negociaciones tendentes a evitar que aumente el armamento; reafirma que la Cruz Roja debe trabajar en la prevención de la guerra y en la mejora de la comprensión mutua entre las naciones.

El Movimiento de la Cruz Roja hizo suyo el ideal según el cual todos los derechos humanos (tal como figuran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los dos pactos de las Naciones Unidas sobre los derechos económicos, sociales y culturales y sobre los derechos civiles y políticos, así como en otros instrumentos jurídicos internacionales) deben ser respetados; sin embargo, la Cruz Roja debe todavía puntualizar sus posibilidades y sus límites en el ámbito de las acciones tendientes a garantizar el respeto de estos derechos o de algunos de ellos. El Consejo de Delegados destacó la correlación que hay entre la consolidación de una paz verdadera y el respeto de los derechos humanos y resaltó la interdependencia de las gestiones de la Cruz Roja por lo que atañe a la paz y a los derechos humanos. En la resolución aprobada a este respecto, el Consejo de Delegados estimula a las Sociedades Nacionales y al Instituto Henry Dunant para poner de relieve las actividades de la Cruz Roja que favorecen los derechos humanos y para dar a conocer sus conclusiones al CICR y a la Liga; también encargó a la Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz estudiar una eventual prolongación de su mandato a este respecto hacerle propuestas en 1985.

Por lo demás, el Consejo de Delegados aprobó una resolución sobre la utilización de radiocomunicaciones por los organismos de la Cruz Roja, que tiende a la obtención, para las Sociedades Nacionales, de licencias que permitan el empleo de redes nacionales y el establecimiento de enlaces, en caso de necesidad, con la red de radiocomunicaciones de urgencia de la Cruz Roja Internacional en Ginebra. (*Los textos de las resoluciones y decisiones del Consejo de Delegados se publicaron en la Revista Internacional de la Cruz Roja, número de noviembre-diciembre de 1983*).

El Consejo de Delegados trató otros temas que no fueron objeto de resoluciones. Puntualizó la difusión del derecho internacional humanitario y la acción de la Cruz Roja en favor de los refugiados. Examinó un proyecto de nuevo Reglamento sobre el uso del emblema, que será sometido a la aprobación de la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Oyó el informe del Instituto Henry Dunant sobre sus actividades desde 1981, así como un informe de la Comisión para el Financiamiento del CICR. Por último, hizo entrega de la Medalla Henry Dunant (véase, más adelante, el capítulo dedicado a la Comisión Permanente).

#### Comisión sobre de la Cruz Roja y la Paz

La Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz fue instituida, en 1977, por el Consejo de Delegados, para estimular la aplicación del «Programa de acción de la Cruz Roja como factor de paz», elaborado por la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz, en Belgrado, el año 1975, y aprobado en Bucarest, el año 1977. Está integrada por representantes del CICR, de la Liga, del Instituto Henry Dunant y de doce Sociedades Nacionales (Australia, Canadá, Egipto, El Salvador, Francia, Filipinas, Indonesia, Mauritania, República Democrática Alemana, Senegal, Yugoslavia, Zaire) y la preside el señor Harald Huber, miembro honorario del CICR.

La Comisión recibió encargo de continuar sus funciones tres veces: en 1979, en 1981 y en 1983 (véase también el capítulo dedicado al Consejo de Delegados).

La Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz celebró sus sesiones 11.a y 12.a los días 18 y 19 de abril y el 5 octubre de 1983; además, tuvo lugar, el 9 de octubre, una 13.a sesión con una delegación de la Comisión Permanente. En estas tres sesiones, la Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz se ocupó principalmente de la organización de la segunda Conferencia Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la paz, para someter propuestas a la aprobación del Consejo de Delegados, los días 13 y 14 de octubre. Examinó un primer proyecto de líneas directrices sobre la contribución de la Cruz Roja en favor de la paz, que será sometido a la segunda Conferencia sobre la paz. También con miras a esta conferencia, solicitó, el 16 de mayo, a las Sociedades Nacionales elaborar un informe sobre las medidas por ellas tomadas para la aplicación del «Programa de acción de la Cruz Roja como factor de paz» en un plan general (las Sociedades Nacionales habían sido anteriormente invitadas a informar acerca de la aplicación del capítulo «Juventud» de este programa).

Por último, la Comisión aprobó, en su sesión del mes de abril, el informe del *Grupo de trabajo sobre el desarme*. Constituido en 1982 por la Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz, el grupo de trabajo sobre el desarme estaba integrado por representantes de las Sociedades Nacionales de Mauritania, de Francia y de Yugoslavia, así como del CICR y de la Liga; celebró sesiones los días 3 y 4 de febrero de 1983, bajo la presidencia de la señora Sall, presidenta de la Media Luna Roja de Mauritania. La Comisión hizo suyas las conclusiones del Grupo de trabajo y las presentó al Consejo de Delegados de 1983 en forma de un proyecto de resolución, que fue aprobado por consenso (véase el capítulo dedicado al Consejo de Delegados).

#### COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente se reunió, en 1983, dos veces, los días 21 de abril y 6 de octubre, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del doctor Ahmad Abu Gaura (Media Luna Roja de Jordania). La Comisión Permanente es el órgano encargado de preparar las conferencias internacionales de la Cruz Roja y de contribuir en la coordinación y en la unidad de gestiones del CICR y de la Liga; está integrada por cinco representantes elegidos por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, por dos representantes de la Liga y por dos representantes del CICR.

En el orden del día de estas sesiones figuraba, principalmente, la preparación del Consejo de Delegados de 1983. Además, una delegación de la Comisión Permanente participó, el 9 de octubre, en una sesión de la Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz, con la cual se entendió acerca de cierto número de nuevas propuestas para someterlas al Consejo de Delegados por lo que respecta a la organización de la segunda Conferencia Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la paz.

La Comisión Permanente examinó también las candidaturas recibidas para la asignación de la medalla Henry Dunant y designó a siete laureados: señor Mariano Bahamonde Ruíz, presidente de la Cruz Roja Chilena; señor Hans Christian Bennetzen, delegado de la Cruz Roja Danesa; señor Werner Ludwig, ex presidente de la Cruz Roja Alemana (RDA); señor John Henry Felix, delegado zonal de la Liga para el Pacífico; señor Walter Bargatzky, ex presidente de la Cruz Roja Alemana (RFA); señor Abdul-Aziz Mudarris, ex presidente de la Media Luna Roja de Arabia Saudita; a título póstumo, señor Bagus Radiono, médico de la Cruz Roja Indonesia. La medalla Henry Dunant, asignada cada dos años, recompensa, desde 1969, servicios excepcionales o actos de gran abnegación por la causa de la Cruz Roja, principalmente a nivel internacional.

### **INSTITUTO HENRY DUNANT**

El CICR es miembro del Instituto Henry Dunant, lo mismo que la Liga y la Cruz Roja Suiza. Participa en algunos de los estudios emprendidos por el Instituto, particularmente en el ámbito del derecho internacional humanitario; participa en varios cursos y seminarios, organizados por el Instituto.

Así, en 1983, el CICR presentó una serie de reseñas en el *octavo curso de introducción a las actividades internacionales de la Cruz Roja*, que tuvo lugar en Ginebra, del 30 de mayo al 10 de junio, en inglés. A este octavo curso asistieron 33 representantes de Sociedades Nacionales de África (8), de América (2), de Asia (13), de Europa (6) y de Oriente Medio (4). Estos cursos de introducción se destinan a los directivos y voluntarios de las Sociedades Nacionales que tienen responsabilidades o que pueden efectuar misiones para la Cruz Roja Internacional.

El CICR tomó también parte activa en el *tercer seminario sobre la Cruz Roja y el derecho internacional humanitario para los miembros de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas*, al que asistieron 23 diplomáticos, en Ginebra, del 12 al 14 de enero.

El Instituto Henry Dunant fue el principal organizador de otros dos seminarios a los que el CICR envió enseñantes. *El cuarto seminario africano sobre el derecho internacional humanitario*, organizado con la colaboración del Instituto de Relaciones Internacionales de Camerún y celebrado en Yaundé, del 27 de noviembre al 1 de diciembre; asistieron unos 50 juristas (profesores de derecho, diplomáticos, juristas militares, funcionarios gubernamentales). *El primer seminario zonal sobre el Derecho Internacional Humanitario* para representantes de Gobiernos y de instituciones académicas de la región Asia/Pacífico tuvo lugar en Canberra, el mes de febrero (véase el capítulo dedicado a la difusión del derecho internacional humanitario).

Prosiguió sus trabajos el Grupo de trabajo, formado por representantes del CICR, de la Liga y de la Cruz Roja Suiza, constituido el año 1979 en aplicación de una decisión del Consejo del Instituto Henry Dunant para estudiar la cuestión del voluntariado en la Cruz Roja. El tema del volunta-

riado fue también objeto de una reunión organizada en marzo por la Cruz Roja Mexicana, con la colaboración de la Liga y del Instituto Henry Dunant, en la que participó el CICR (véase el capítulo dedicado, más arriba, a la participación en las reuniones de la Cruz Roja).

## **Otras cuestiones**

### **PROHIBICIÓN DE CIERTAS ARMAS**

**Entrada en vigor de la Convención sobre la prohibición o la limitación de ciertas armas clásicas, del 10 de octubre de 1980.**

Resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prohibición o la limitación de ciertas armas clásicas, que se celebró en Ginebra los años 1979 y 1980, la «Convención sobre la prohibición o la limitación del empleo de ciertas armas clásicas que se puede considerar que producen efectos traumáticos excesivos o que dañan sin discriminación», aprobada el 10 de octubre de 1980 y abierta a la firma el 10 de abril de 1981, entró en vigor el 2 de diciembre de 1983, es decir, seis meses después de que veinte Estados depositaran su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión. Los tres Protocolos anexos a esta Convención, uno para prohibir el empleo de armas cuyos fragmentos no son localizables, el segundo para prohibir o limitar el empleo de minas, trampas y otros dispositivos, y el tercero para prohibir o limitar el empleo de las armas incendiarias, también entraron en vigor en esa misma fecha.

De conformidad con el cometido que le confió la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, el CICR sigue la cuestión de la prohibición o de la limitación de ciertas armas clásicas. Con motivo de la entrada en vigor de la Convención del 10 de octubre de 1980 y de sus Protocolos, hizo un llamamiento a todos los Estados invitándolos a que sean partes en esos tratados. Se dirigió, asimismo, a todas las partes en conflictos armados para que observen estrictamente las disposiciones de dichos tratados, aunque no estén formalmente obligadas por tales instrumentos e incluso aunque se trate de conflictos armados no internacionales, que no están cubiertos por estos textos.

En 31 de diciembre de 1983, eran partes en la Convención y en sus Protocolos 23 Estados: República Democrática Alemana, Australia, Austria, Bielorrusia, Bulgaria, Checoslovaquia\*, China, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Guatemala, Hungría, Japón, Laos, México, Mongolia, Noruega, Polonia, Suecia, Suiza, Ucrania, URSS y Yugoslavia.

\* En el informe de Actividad 1982, pág. 87, se menciona erróneamente que Checoslovaquia no era parte más que en la Convención también lo es en los tres Protocolos.

## COMISIÓN INDEPENDIENTE SOBRE LAS CUESTIONES HUMANITARIAS INTERNACIONALES

El CICR se interesó de cerca por el proyecto de «Nuevo orden humanitario internacional», que el príncipe Hassan de Jordania presentó con motivo del primer seminario de las Cruces y Medias Lunas Rojas de Oriente Medio, organizado por la Media Luna Roja de Jordania y el CICR y celebrado en Amman, el mes de abril de 1981, para promover la difusión del derecho internacional humanitario. Presentado a las Naciones Unidas, el proyecto del príncipe Hassan fue después reexaminado por una comisión, reunida por el príncipe Sadruddin Aga Khan, que tiene actualmente, entre sus miembros, unas 25 altas personalidades de los círculos políticos, jurídicos y académicos.

A todo lo largo del año, el CICR mantuvo relaciones seguidas con varios miembros de esta «Comisión Independiente sobre las Cuestiones Humanitarias Internacionales». Además, fue invitado a participar en la sesión inaugural de la Comisión, que tuvo lugar en Ginebra, el 5 de julio de 1983, y delegó a su vicepresidente, señor Richard Pestalozzi.

Después de su sesión inaugural, la Comisión se reunió en el Instituto Henry Dunant para definir sus objetivos y sus métodos de trabajo; nombró a dos copresidentes: el príncipe Sadruddin Aga Khan y el príncipe Hassan de Jordania; fijó en tres años la probable duración de su existencia; los temas que elija examinar se confiarán para estudio a expertos, que informarán a la Comisión; entre los primeros temas propuestos figuran: la desertificación, las personas desprovistas de protección, la aplicación de las normas humanitarias en tiempo de conflicto armado.

Del 11 al 13 de noviembre tuvo lugar, en Nueva York, una nueva reunión de la Comisión. Participó el presidente del CICR, en compañía del director de Actividades Operacionales. El señor Alexandre Hay pronunció un discurso (publicado en la Revista Internacional de la Cruz Roja, número de enero-febrero de 1984) que se refería al historial del derecho internacional humanitario, a los mecanismos de aplicación que garantizan los derechos de las víctimas de los conflictos armados en el derecho humanitario existente, a los cada vez más numerosos casos de no aplicación o de violación de este derecho y al eventual desarrollo del actual derecho humanitario. El señor Hay sugirió que el CICR y la Comisión Independiente se apoyen mutuamente en su acción humanitaria; invitó a los miembros de la Comisión a abogar por la rápida ratificación de los Protocolos adicionales, por un mejor conocimiento de los instrumentos existentes del derecho humanitario, por la fiel aplicación de estos instrumentos en todas las circunstancias y por un mejor uso de los mecanismos previstos en el derecho positivo (responsabilidad colectiva de los Estados Partes en los Convenios, Potencias protectoras, Comisión de Encuesta, etc.).

El director de Actividades Operacionales (cuya alocución se publicó en el mismo número de la Revista) demostró la indisociabilidad de los dos aspectos de la acción humanitaria del CICR: la asistencia y la protección de las víctimas. Puso

de relieve que el grave problema que se plantea al CICR, como a otras organizaciones humanitarias, es el medio para llegar a las víctimas. Dijo que, desafortunadamente, las autoridades hacen depender cada vez más el acceso a las víctimas de una calificación jurídica previa al conflicto o de otras condiciones, y que demoran o impiden, así, la acción humanitaria, a pesar del derecho en vigor y de su compromiso de respetar los principios humanitarios fundamentales.

## PARTICIPACIÓN EN REUNIONES REGIONALES E INTERNACIONALES

Colaboradores del CICR participaron en diferentes reuniones y seminarios, organizados fuera del Movimiento de la Cruz Roja, pero que versaron sobre temas de índole humanitaria o que están relacionados con el derecho humanitario, con los derechos humanos o con el derecho internacional público.

### Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los Servicios Móviles Aeronáuticos y Marítimos (CAMR-MOB 83).

Organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y celebrada en Ginebra, del 28 de febrero al 18 de marzo, esta Conferencia reunió a delegaciones de 89 países y de 12 organizaciones internacionales especializadas; representó al CICR su consejero en la materia. La Conferencia seguía a la de 1979 (vease Informe de Actividad 1979, pág. 72). Tenía por objeto la revisión de ciertas disposiciones del nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones, aprobado por la Conferencia de 1979 (CAMR-79), por lo que respecta más particularmente a las señales y radiocomunicaciones de peligro y de seguridad y a las transmisiones de urgencia para los servicios móviles marítimos y aeronáuticos. Tomó las medidas necesarias (aumento de las frecuencias disponibles) para la puesta en servicio, prevista para 1990, del futuro sistema mundial de peligro y de seguridad en el mar.

En cuanto a la sección II del artículo 40 del Reglamento de Radiocomunicaciones, titulado «Transportes sanitarios» (incluida en el Reglamento el año 1979), la CAMR-MOB 83 mejoró ciertas disposiciones, sea mediante modificaciones, sea mediante añadiduras. Así, extendió los procedimientos de identificación y de comunicaciones por radio a los transportes sanitarios de Estados neutrales y de otros Estados no partes en un conflicto armado, cuando socorren a los heridos, a los enfermos y a los naufragos; estos procedimientos no estaban previstos hasta el presente más que para los transportes sanitarios de los Estados partes en un conflicto (esta nueva disposición se refiere particularmente a los barcos neutrales mencionados en el artículo 21 del II Convenio de Ginebra); la modificación así introducida en la sección II responde también a la solicitud expresada en la Resolución VIII de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja (punto 3 del dispositivo). Además, en esta misma disposi-

ción, se especifica la identificación por radar de los transportes sanitarios en el mar y por el aire.

La CAMR 79 había examinado las necesidades de los barcos y de las aeronaves neutrales por lo que atañe a identificación por radio y había aprobado una Resolución (Núm. 11). La CAMR-MOB 83 volvió a examinar la cuestión que había sido objeto de la Resolución 11. Ésta fue precisada y sustituida por una nueva Resolución (Núm. 18), que forma parte del Reglamento de Radiocomunicaciones. En la Resolución 18 se da una posibilidad de utilización de la radio y del radar para la identificación de los barcos y de las aeronaves neutrales; esta posibilidad interesa a la Cruz Roja Internacional, y al CICR en particular, dado el gran número de aeronaves y de barcos neutrales utilizados en los conflictos armados para el transporte de socorros y la evacuación de personas civiles o militares. (*La Revista Internacional de la Cruz Roja, número de enero-febrero de 1984, publicó el texto revisado del artículo 40 del Reglamento de Radiocomunicaciones y de la Resolución 18*).

#### Otras reuniones

— *La X reunión del «Pugwash workshop on chemical weapons», en Ginebra, del 19 al 20 de febrero.* — Como ya había hecho anteriormente, el CICR asistió, como observador, a esta reunión que trató el tema de los trabajos relativos al convenio sobre la prohibición de fabricación y la destrucción de depósitos de armas químicas. El CICR se interesa por esta cuestión como por todo progreso que contribuya a evitar el riesgo de empleo de las armas indiscriminadas.

— *El Simposio internacional sobre los niños y la guerra, en Siuntio Baths (Finlandia), del 24 al 27 de marzo.* — Organizado por la «Peace Union of Finland», el «Geneva international Peace Research Institute» y el «International Peace Bureau», este simposio reunió a unos 100 participantes, a agrupaciones escandinavas de investigadores, de médicos y de enseñantes comprometidos en favor de la paz; el representante del CICR presentó un documento sobre la protección de los niños en el derecho internacional humanitario.

— *El Coloquio internacional sobre los medios de lucha contra la tortura, en Ginebra, los días 28 y 29 de abril.* — Dirigió la delegación del CICR en este coloquio, organizado por el Comité Suizo contra la Tortura, el señor Hans Haug, miembro del CICR. El CICR presentó la acción que realiza contra la tortura mediante sus visitas a los lugares de detención, a los prisioneros de guerra y a los detenidos políticos; se expresó sobre la elección que hizo de ayudar, más bien que de condenar, y ello a fin de preservar el interés de los detenidos para quienes sus visitas permiten evitar, hacer cesar o atenuar la tortura.

— *El Coloquio sobre el derecho a la protección de la salud, en Turín, del 20 al 22 de mayo.* — El señor Jean Pictet, miembro del Comité, presentó en este coloquio, organizado por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, una reseña sobre la profesión médica y el derecho internacional humanitario.

— *El XIX Seminario de derecho internacional de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en Ginebra, del 24 de mayo al 10 de junio.* — Como ya lo había hecho varias veces en estos seminarios, el CICR trató la cuestión del derecho internacional humanitario como rama del derecho internacional público; estos seminarios, organizados durante reuniones anuales de la Comisión, se destinan a juristas, diplomáticos y profesores de derecho. Por lo demás, los participantes en el seminario fueron recibidos en la sede del CICR por el presidente señor Hay. A su visita siguió la de los miembros de la Comisión, a quienes el vicepresidente del CICR, señor Richard Pestalozzi, recordó las preocupaciones de la Institución por lo que respecta a la aplicación del derecho internacional humanitario y a su difusión.

— *Un Seminario sobre la extradición, en Siracusa, del 6 al 10 de junio.* — Este Seminario, organizado por el Instituto Superior Internacional de Criminología, trató no sólo el tema de la extradición, sino también el más general de la ayuda mutua judicial; se abordaron las nociones de crimen internacional y de delito político.

— *La Mesa Redonda sobre los movimientos de población, en Florencia, del 14 al 18 de junio.* — Organizada por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, esta Mesa Redonda reunió a más de 130 participantes: varios ministros y altos funcionarios de diferentes países, dirigentes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y expertos, especialmente profesores de derecho internacional. Examinó la cuestión de los movimientos de población involuntarios o forzosos, tanto en tiempo de paz (por razones económicas, por ejemplo) como en situaciones de disturbios o de conflictos. Se estudió la cuestión desde el punto de vista de los individuos y desde el de los Estados. Los participantes en la Mesa Redonda concluyeron que la protección de estas personas no necesita la institución de nuevas organizaciones, y que es necesario evitar la proliferación de instrumentos jurídicos internacionales y de normas internacionales que protegen al individuo; pusieron de relieve que se debe reforzar y aplicar, ante todo, lo que ya existe. El CICR se había expresado en este sentido.

— *El Seminario de las Naciones Unidas sobre las experiencias de diferentes países en materia de aplicación de las normas internacionales de los derechos humanos, en Ginebra, del 20 de junio al 1 de julio.* — Este Seminario, convocado por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tenía por objeto precisar, a la luz de diversas experiencias nacionales, la aplicación de los derechos humanos, con motivo del 35.º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El CICR, invitado como observador, se interesó principalmente por los medios para sensibilizar a la opinión pública y por la cuestión de los derechos humanos, y para dar a conocer mejor las normas internacionales, porque él mismo se ve confrontado con el problema de la difusión del derecho internacional humanitario; el CICR se expresó sobre este punto y recordó la existencia y la importancia del derecho internacional humanitario, cuya difusión incumbe a los Estados.

— *La Conferencia sobre la paz, en Ginebra, los días 8 y 9 de julio.* — Organizó esta Conferencia la Universidad de las

Naciones Unidas para la Paz, con el tema de «Peace now — what can be done?»; se proponía elaborar líneas directrices para la Universidad, con miras a promover la paz en el mundo. El CICR asistió a la Conferencia como observador.

— *La decimocuarta reunión del Instituto Internacional de Derechos Humanos, en Estrasburgo, del 4 al 29 de julio.* — Como cada año, el CICR envió representantes a esta reunión de enseñanza, que se encargaron de dar un curso de introducción del derecho internacional humanitario y de la animación de grupos de estudio sobre diferentes cuestiones relacionadas con este derecho. Estas reuniones de enseñanza se dirigen a personas que desean perfeccionar su formación por lo que respecta a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

— *La IX Mesa Redonda sobre los problemas actuales del derecho internacional humanitario y simposio de la Cruz Roja, en San Remo, del 7 al 10 de septiembre.* — Organizada por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, la novena Mesa Redonda reunió a dirigentes de instituciones internacionales humanitarias, a juristas interesados por el derecho humanitario y por el derecho de los refugiados, a representantes de las Sociedades Nacionales, de las universidades; dirigió la delegación del CICR el señor Alexandre Hay, presidente del CICR.

Se constituyeron dos grupos de trabajo. Uno estudió las relaciones entre el derecho consuetudinario y el primer Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra, en los ámbitos particulares tratados en los Títulos III (métodos y medios de guerra, estatuto de combatiente y de prisionero de guerra) y IV (protección de la población civil) de este Protocolo. El otro grupo trató diferentes temas, entre los cuales la Cruz Roja y los derechos humanos y la acción de la Cruz Roja en favor de los refugiados; este último punto seguía especialmente a la Resolución XXI de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja.

— *El primer curso interdisciplinario de derechos humanos, en San José de Costa Rica, del 12 de septiembre al 1 de octubre.* — Organizó este curso el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y reunió a más de 100 participantes: juristas, diplomáticos, altos funcionarios, magistrados, profesores universitarios, procedentes de todos los países del continente

americano. La contribución del CICR consistió en la presentación de lecciones de derecho internacional humanitario.

— *La cuarta reunión del Comité Ejecutivo del programa del ACNUR, en Ginebra, del 10 al 19 de octubre.* — El CICR recordó, en una declaración, la importancia de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos adicionales para la protección de los refugiados y de las personas desplazadas. Hizo un nuevo llamamiento en favor de la ratificación y de la aplicación generalizada de los textos existentes.

— *El Coloquio «Ciencia y paz: la respuesta de los Nobel», en París, a finales del mes de octubre.* — La Cruz Roja ha recibido el premio Nobel de la Paz cuatro veces: Henry Dunant, en 1901; el CICR, órgano fundador del Movimiento, en 1917 y en 1944; el CICR y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en 1963.

La Universidad de París y la Cooperativa Francesa de Comercio de Libros y de Discos reunieron a varios premios Nobel para tratar tres temas, de los cuales el de la paz (¿la paz por las armas?). El director de Asuntos Generales del CICR puso de relieve especialmente que la Cruz Roja, para poder realizar su acción humanitaria, debe necesariamente permanecer fuera de los conflictos, de las querellas políticas, y que no pretende aportar soluciones políticas a estos conflictos; pero que la acción humanitaria de la Cruz Roja favorece un espíritu de paz que puede, a su vez, ayudar a los Estados a encontrar una solución para los problemas políticos.

— *La primera reunión del Comité sobre el cometido de las mujeres en la Federación Mundial de ex combatientes, en Copenhague, del 18 al 21 de noviembre.* — El Comité instituyó, en especial, un grupo de estudio sobre la condición de la mujer, víctima de los conflictos armados, en cuyos trabajos contribuirá. La señora Andrée Weitzel representó al CICR en esta reunión.

— *La Conferencia de las organizaciones no gubernamentales sobre los derechos humanos, en Ginebra, del 6 al 9 de diciembre.* — El CICR siguió, como observador, los trabajos de esta conferencia, organizada con motivo del 35.º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que participaron unas 100 organizaciones. El CICR puso a disposición de los participantes documentos sobre el tema de la Cruz Roja y los derechos humanos, de los cuales el que fue sometido al Consejo de Delegados de octubre de 1983.

**ESTADOS PARTES EN LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949  
Y EN LOS DOS PROTOCOLOS ADICIONALES DEL 8 DE JUNIO DE 1977**

Situación al 31 diciembre de 1983

PAÍSES <sup>1</sup>	CONVENIOS DE GINEBRA			PROTOCOLO I				PROTOCOLO II			
	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha	Firma	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha	Firma	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha
Afganistán . . . . .	R		26.09.56								
Albania . . . . .	R	X	27.05.57								
Alemania (Rep. dem.) . . . . .	A	X	30.11.56	X				X			
Alemania (Rep. fed. de) . . . . .	A		03.09.54	X				X			
Alto Volta . . . . .	S		07.11.61	X				X			
Angola . . . . .											
Antigua y Barbuda . . . . .											
Arabia Saudita . . . . .	A		18.05.63								
Argelia . . . . .	A		20.06.60								
Argentina . . . . .	R		18.09.56								
Australia . . . . .	R		14.10.58	X				X			
Austria . . . . .	R		27.08.53	X	R <sup>3</sup>	X	13.08.82	X	R	X	13.08.82
Bahamas . . . . .	S		11.07.75		A		10.04.80		A		10.04.80
Bahrein . . . . .	A		30.11.71								
Bangladesh . . . . .	S		04.04.72		A		08.09.80		A		08.09.80
Barbados . . . . .	S		10.09.68								
Bélgica . . . . .	R		03.09.52	X				X			
Belice . . . . .											
Benin . . . . .	S		14.12.61								
Bhután . . . . .											
Bielorrusia . . . . .	R	X	03.08.54	X				X			
Birmania . . . . .											
Bolivia . . . . .	R		10.12.76		A		08.12.83		A		08.12.83
Botswana . . . . .	A		29.03.68		A		23.05.79		A		23.05.79
Brasil . . . . .	R		29.06.57								
Bulgaria . . . . .	R	X	22.07.54	X				X			
Burundi . . . . .	S		27.12.71								
Cabo Verde . . . . .											
Camerún . . . . .	S		16.09.63								
Canadá . . . . .	R		14.05.65	X				X			
Centroafricana (Rep.) . . . . .	S		01.08.66								
Colombia . . . . .	R		08.11.61								
Comoras . . . . .											
Congo . . . . .	S		30.01.67		A		10.11.83		A		10.11.83
Corea (República de) . . . . .	A	X	16.08.66	X	R	X	15.01.82	X	R		15.01.82
Corea (Rep. Pop. Dem.) . . . . .	A	X	27.08.57								
Costa de Marfil . . . . .	S		28.12.61	X				X			
Costa Rica . . . . .	A		15.10.69		A		15.12.83		A		15.12.83
Cuba . . . . .	R		15.04.54		A		25.11.82				
Chad . . . . .	A		05.08.70								
Checoslovaquia . . . . .	R	X	19.12.50	X				X			
Chile . . . . .	R		12.10.50	X				X			
China (Rep. Pop.) . . . . .	R	X	28.12.56		A	X	14.09.83		A		14.09.83
Chipre . . . . .	A		23.05.62	X	R		01.06.79				

<sup>1</sup> Es posible que los nombres de los países que figuran en esta lista difieran, a veces, de los nombres oficiales de los Estados.

<sup>2</sup> A = adhesiones; R = ratificaciones; S = declaraciones de sucesión.

<sup>3</sup> Estados que han presentado la declaración de aceptación previa de la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta, como se prevé en el artículo 90 del Protocolo I.

**ESTADOS PARTES EN LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949  
Y EN LOS DOS PROTOCOLOS ADICIONALES DEL 8 DE JUNIO DE 1977**

Situación al 31 diciembre de 1983

PAÍSES <sup>1</sup>	CONVENIOS DE GINEBRA			PROTOCOLO I				PROTOCOLO II			
	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha	Firma	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha	Firma	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha
Dinamarca . . . . .	R		27.06.51	X	R <sup>3</sup>	X	17.06.82	X	R		17.06.82
Djibuti . . . . .	S		06.03.78								
Dominica . . . . .	S		28.09.81								
Dominicana (República) . . .	A		22.01.58								
Ecuador . . . . .	R		11.08.54	X	R		10.04.79	X	R		10.04.79
Egipto . . . . .	R		10.11.52	X				X			
El Salvador . . . . .	R		17.06.53	X	R		23.11.78	X	R		23.11.78
Emiratos Árabes Unidos . . .	A		10.05.72		A	X	09.03.83		A	X	09.03.83
España . . . . .	R		04.08.52	X				X			
Estados Unidos . . . . .	R	X	02.08.55	X				X			
Etiopía . . . . .	R		02.10.69								
Fiji . . . . .	S		09.08.71								
Filipinas . . . . .	R		06.10.52	X							
Finlandia . . . . .	R		22.02.55	X	R <sup>3</sup>	X	07.08.80	X	R		07.08.80
Francia . . . . .	R		28.06.51								
Gabón . . . . .	S		20.02.65		A		08.04.80		A		08.04.80
Gambia . . . . .	S		11.10.66								
Ghana . . . . .	A		02.08.58	X	R		28.02.78	X	R		28.02.78
Granada . . . . .	S		13.04.81								
Grecia . . . . .	R		05.06.56	X							
Guatemala . . . . .	R		14.05.52	X				X			
Guyana . . . . .	S		22.07.68								
Guinea . . . . .											
Guinea-Bissau . . . . .	A	X	21.02.74								
Guinea Ecuatorial . . . . .											
Haití . . . . .	A		11.04.57								
Honduras . . . . .	A		31.12.65	X				X			
Hungría . . . . .	R	X	03.08.54	X				X			
India . . . . .	R		09.11.50								
Indonesia . . . . .	A		30.09.58								
Irán . . . . .	R		20.02.57	X				X			
Iraq . . . . .	A		14.02.56								
Irlanda . . . . .	R		27.09.62	X				X			
Islandia . . . . .	A		10.08.65	X				X			
Israel . . . . .	R	X	06.07.51								
Italia . . . . .	R		17.12.51	X				X			
Jamahiriyá Árabe Libia . . .	A		22.05.56		A		07.06.78		A		07.06.78
Jamaica . . . . .	S		17.07.64								
Japón . . . . .	A		21.04.53								
Jordania . . . . .	A		29.05.51	X	R		01.05.79	X	R		01.05.79
Kampuchea . . . . .	A		08.12.58								

<sup>1</sup> Es posible que los nombres de los países que figuran en esta lista difieran, a veces, de los nombres oficiales de los Estados.

<sup>2</sup> A = adhesiones; R = ratificaciones; S = declaraciones de sucesión.

<sup>3</sup> Estados que han presentado la declaración de aceptación previa de la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta, como se prevé en el artículo 90 del Protocolo I.



**ESTADOS PARTES EN LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949  
Y EN LOS DOS PROTOCOLOS ADICIONALES DEL 8 DE JUNIO DE 1977**

Situación al 31 diciembre de 1983

PAÍSES <sup>1</sup>	CONVENIOS DE GINEBRA			PROTOCOLO I				PROTOCOLO II			
	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha	Firma	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha	Firma	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha
Kenya . . . . .	A		20.09.66								
Kiribati . . . . .											
Kuwait . . . . .	A		02.09.67								
Lao (Rep. Dem. Pop.) . . . . .	A		29.10.56	X	R		18.11.80	X	R		18.11.80
Lesotho . . . . .	S		20.05.68								
Líbano . . . . .	R		10.04.51								
Liberia . . . . .	A		29.03.54								
Liechtenstein . . . . .	R		21.09.50	X				X			
Luxemburgo . . . . .	R		01.07.53	X				X			
Madagascar . . . . .	S		13.07.63	X				X			
Malasia . . . . .	A		24.08.62								
Malawi . . . . .	A		05.01.68								
Maldivas . . . . .											
Mali . . . . .	A		24.05.65								
Malta . . . . .	S		22.08.68								
Marruecos . . . . .	A		26.07.56	X				X			
Mauricio . . . . .	S		18.08.70		A		22.03.82		A		22.03.82
Mauritania . . . . .	S		27.10.62		A		14.03.80		A		14.03.80
México . . . . .	R		29.10.52		A		10.03.83				
Mónaco . . . . .	R		05.07.50								
Mongolia . . . . .	A		20.12.58	X				X			
Mozambique . . . . .	A		14.03.83		A		14.03.83				
Namibia <sup>4</sup> . . . . .	A		18.10.83		A		18.10.83		A		18.10.83
Nauru . . . . .											
Nepal . . . . .	A		07.02.64								
Nicaragua . . . . .	R		17.12.53	X				X			
Níger . . . . .	S		16.04.64	X	R		08.06.79	X	R		08.06.79
Nigeria . . . . .	S		09.06.61								
Noruega . . . . .	R		03.08.51	X	R <sup>3</sup>		14.12.81	X	R		14.12.81
Nueva Zelandia . . . . .	R		02.05.59	X				X			
Omán . . . . .	A		31.01.74								
Países Bajos . . . . .	R	X	03.08.54	X				X			
Pakistán . . . . .	R	X	12.06.51	X				X			
Panamá . . . . .	A		10.02.56	X				X			
Papua Nueva Guinea . . . . .	S		26.05.76								
Paraguay . . . . .	R		23.10.61								
Perú . . . . .	R		15.02.56	X				X			
Polonia . . . . .	R	X	26.11.54	X				X			
Portugal . . . . .	R	X	14.03.61	X				X			
Qatar . . . . .	A		15.10.75								
Reino Unido . . . . .	R		23.09.57	X				X			
Rumania . . . . .	R	X	01.06.54	X				X			

<sup>1</sup> Es posible que los nombres de los países que figuran en esta lista difieran, a veces, de los nombres oficiales de los Estados.

<sup>2</sup> A = adhesiones; R = ratificaciones; S = declaraciones de sucesión.

<sup>3</sup> Estados que han presentado la declaración de aceptación previa de la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta, como se prevé en el artículo 90 del Protocolo I.

<sup>4</sup> Instrumentos de adhesión depositados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

**ESTADOS PARTES EN LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949  
Y EN LOS DOS PROTOCOLOS ADICIONALES DEL 8 DE JUNIO DE 1977**

Situación al 31 diciembre de 1983

PAÍSES <sup>1</sup>	CONVENIOS DE GINEBRA			PROTOCOLO I				PROTOCOLO II			
	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha	Firma	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha	Firma	A, R, S <sup>2</sup>	Reservas/ Declaraciones	Fecha
Rwanda . . . . .	S		21.03.64								
Salomón . . . . .	S		06.07.81								
Samoa . . . . .											
San Kitts & Nevis . . . . .											
San Marino . . . . .	A		29.08.53	X				X			
San Vicente & Granad. . . . .	A		01.04.81		A		08.04.83		A		08.04.83
Santa Lucía . . . . .	S		18.09.81		A		07.10.82		A		07.10.82
Santa Sede . . . . .	R		22.02.51	X				X			
Santo Tomé y Príncipe . . . . .	A		21.05.76								
Senegal . . . . .	S		23.04.63	X				X			
Seychelles . . . . .											
Sierra Leona . . . . .	S		31.05.65								
Singapur . . . . .	A		27.04.73								
Siria . . . . .	R		02.11.53		A	X	14.11.83				
Somalia . . . . .	A		12.07.62								
Sri Lanka . . . . .	R		28.02.59								
Sudáfrica . . . . .	A		31.03.52								
Sudán . . . . .	A		23.09.57								
Suecia . . . . .	R		28.12.53	X	R <sup>3</sup>	X	31.08.79	X	R		31.08.79
Suiza . . . . .	R		31.03.50	X	R <sup>3</sup>	X	17.02.82	X	R		17.02.82
Surinam . . . . .	S	X	13.10.76								
Swazilandia . . . . .	A		28.06.73								
Tailandia . . . . .	A		29.12.54								
Tanzanía . . . . .	S		12.12.62		A		15.02.83		A		15.02.83
Togo . . . . .	S		06.01.62	X				X			
Tonga . . . . .	S		13.04.78								
Trinidad y Tobago . . . . .	A		24.09.63								
Túnez . . . . .	A		04.05.57	X	R		09.08.79	X	R		09.08.79
Turquía . . . . .	R		10.02.54								
Tuvalu . . . . .	S		19.02.81								
Ucrania . . . . .	R	X	03.08.54	X				X			
Uganda . . . . .	A		18.05.64								
URSS . . . . .	R	X	10.05.54	X				X			
Uruguay . . . . .	R	X	05.03.69								
Vanuatu . . . . .	A		27.10.82								
Venezuela . . . . .	R		13.02.56								
Viet Nam . . . . .	A	X	28.06.57	X	R		19.10.81				
Yemen (Rep. Árabe del) . . . . .	A		16.07.70	X				X			
Yemen Democrático . . . . .	A		25.05.77								
Yugoslavia . . . . .	R	X	21.04.50	X	R	X	11.06.79	X	R		11.06.79
Zaire . . . . .	S		20.02.61		A		03.06.82				
Zambia . . . . .	A		19.10.66								
Zimbabwe . . . . .	A		07.03.83								

<sup>1</sup> Es posible que los nombres de los países que figuran en esta lista difieran, a veces, de los nombres oficiales de los Estados.

<sup>2</sup> A = adhesiones; R = ratificaciones; S = declaraciones de sucesión.

<sup>3</sup> Estados que han presentado la declaración de aceptación previa de la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta, como se prevé en el artículo 90 del Protocolo I.